

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5073 *INTERSPORT CCS, S.A.*

Anuncio para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 304 y 305 de la vigente Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), y a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la compañía Intersport CCS, S.A. (en adelante, la "Sociedad") de su derecho de suscripción preferente, se hace público lo siguiente:

I. Condiciones del aumento de capital.

La Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Sociedad, debidamente convocada al efecto el 13 de mayo de 2021, a través de la página web de la Sociedad (www.intersport.es) y, celebrada en primera convocatoria de forma telemática en fecha 17 de junio de 2021, acordó aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias en la suma de hasta 265.000 euros, mediante la emisión de 26.500.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de la misma clase y serie a las ya existentes, numeradas correlativamente de la 558.426.593 a la 584.926.592, ambas inclusive, de un céntimo de euro (0,01 euro) de valor nominal cada una de ellas, con la consiguiente modificación del artículo de los Estatutos Sociales relativo al Capital Social. Dicha ampliación se efectúa sin prima de emisión.

II. Derecho de suscripción preferente.

Para facilitar el ejercicio del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, y al amparo de lo establecido por el artículo 305 de la LSC, según el cual "el plazo para el ejercicio del derecho no podrá ser inferior a un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil", se concede a los accionistas un plazo de un mes para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, que empezará a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BORME, sin perjuicio de que por el Consejo de Administración se pueda publicitar esta oferta, en su caso, mediante comunicación escrita dirigida a los accionistas que consten inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido por el artículo 304.1 de la LSC, los accionistas que deseen ejercitar su derecho de suscripción preferente podrán suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posean.

III. Derechos de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos que las antiguas, una vez suscritas y desembolsadas.

IV. Acciones que no resulten suscritas.

Los accionistas que no ejerciten su derecho de suscripción preferente dentro del plazo establecido se entiende que renuncian al mismo.

Las acciones no asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia por parte de los accionistas serán ofrecidas por el Consejo de Administración los accionistas que, en su caso, lo hubieren ejercitado, para su asunción y desembolso durante un

plazo de cinco días desde la conclusión del plazo de un mes anteriormente. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la Sociedad.

V. Suscripción y desembolso.

Los accionistas interesados en asumir y desembolsar la ampliación de capital en los términos descritos anteriormente deberán efectuar el desembolso total mediante ingreso de la suma correspondiente al siguiente número de cuenta bancaria titularidad de la Sociedad dentro de los plazos referidos anteriormente: ES25 2100 8638 0002 0005 6460.

VI. Suscripción incompleta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 311.1 de la LSC, se prevé expresamente la posibilidad de aumentar el capital por el importe de las suscripciones efectivamente realizadas en el caso de suscripción incompleta.

Rubí (Barcelona), 30 de junio de 2021.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, Alejandro Llevat Felius.

ID: A210042884-1